

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

10.5 MAR 2021

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada describió traslado de la reforma de la demanda y presento excepciones de mérito.

Por secretaria, súrtase el traslado previsto en el art. 370 del CGP.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 33</p> <p>Hoy El Srío.  11.6 MAR. 2021</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---